Documento Complementario al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. 03 de 2019, por medio del cual se seleccionará el contratista para contratar la prestación del servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá y el Municipio de Soacha.

I. Introducción

El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá y el Municipio de Soacha de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en la plataforma del Secop II. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la plataforma del Secop II del proceso.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, por cuanto corresponden a servicios de características técnicas uniformes, toda vez que sus características descriptivas comparten patrones de desempeño y calidad y son ofrecidos masivamente por diferentes empresas en el mercado, en condiciones equivalentes para todas las personas que pretendan su adquisición, en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Secop II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la plataforma del SECOP II, de acuerdo con los mecanismos establecidos por la citada plataforma.
Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la **sección X** Oferta del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través de la plataforma Secop II. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo responderá las comunicaciones que reciba y publicará todas las respuestas en la citada plataforma.

E. Idioma

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los proponentes pueden presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

F. Apostilla y Legalización de documentos Públicos

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Esta legalización no es procedente para los documentos privados.

Si en el presente proceso de selección un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, toda vez que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo su autenticidad.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención[1] de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla, en el presente proceso de selección se aceptará la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

[1]Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical

G. Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Por lo tanto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no solicitará autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados al

Proceso de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. En caso de que se actúe con poder especial, éste requiere nota de presentación personal.

[1]Despacho permanente de la Conferencia de La Haya en Derecho Internacional Privado. Apostille handbook. A handbook on the practical

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente detallando el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1. Cuando el valor este dado en dólares americanos ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de corte de los estados financieros publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Cuando el valor este dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos. Luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de corte de los estados financieros publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Indisponibilidad del SECOP II

De acuerdo con la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; (…); la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.”

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y el Ministerio deberán remitirse a la Guía en comento, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf donde se encontrará las instrucciones para proveedores y compradores.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, los proponentes podrán presentar sus ofertas al correo electrónico contratacion@mincit.gov.co dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre del presente proceso de selección.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista.	Es el Oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente documento.
Contrato	Es el contrato que celebrará el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con quien resulte adjudicatario en la contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado que realiza el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que es publicado en el SECOP II.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto 4170 de 2011.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.
Oferente o proponente	Es quien presenta al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo una Oferta en el marco del Proceso de Contratación objeto del presente documento.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por los interesados en ser Contratistas.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en las que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatarios del presente Proceso de Contratación.
Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla	Despacho permanente de la Conferencia de la Haya en Derecho Internacional Privado.
Proveedores	Son quienes venden bienes y servicios a las Entidades.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

IV. Descripción del objeto del proceso

Prestación del servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá, D.C. y el Municipio de Soacha.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 2 - Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Nombre Oficial
78111800	Transporte Pasajeros Carretera

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: De conformidad con la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación, no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios". En consecuencia, la codificación de que trata el presente literal es requisito habilitante, en la experiencia del proponente.

B. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado es de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.854.028.280) M/L.**, incluidos todos los gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar; Valor total distribuido entre las vigencias así:

OBJETO	Vigencia	Valor mensual	Cantidad meses	Total Vigencia
Servicio de transporte especial para los funcionarios del Mincit en Bogotá y el municipio de Soacha.	**2019**	44.418.621,00	9	399.767.589,00
	2020	45.751.179,00	12	549.014.148,00
	2021	47.123.714,00	12	565.484.568,00
	2022	48.537.425,00	7	339.761.975,00
VALOR TOTAL CONTRATACIÓN:				**1.854.028.280,00**

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional por el valor unitario.

Nota 2: Los valores relacionados en el cuadro anterior incluyen todos los impuestos a que haya lugar respecto de los servicios y bienes que así lo exige la ley.

Nota 3: La oferta no podrá superar el valor establecido para cada vigencia.

C. Forma de Pago

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, previa certificación del supervisor del contrato donde conste la prestación del servicio.

Nota: En desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización del pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El Ministerio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si el Contratista es un consorcio o unión temporal antes de la firma del Contrato debe indicar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos del pago el nombre de quien va a facturar y el número de identificación tributaria NIT.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C. y el Municipio de Soacha.

F. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por el Ministerio en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Ministerio tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Ministerio continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

V. Condiciones de Habilitación para la Subasta.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, el Ministerio adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al del presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

A. Subasta Inversa

En la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II del presente proceso de selección, se procederá a realizar subasta inversa electrónica, la cual quedará comunicada previamente a los proponentes habilitados a través del enlace del presente proceso en la plataforma del Secop II. Esta audiencia se adelantará de conformidad con las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3. y 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y Guías para hacer un proceso de selección abreviada con subasta inversión en el Secop II publicada por Colombia Compra Eficiente.

B. Margen Mínimo de Mejora de Ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas para el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa será del 5% por debajo del cual los lances no serán aceptables.

En la subasta solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor lance de la ronda anterior según el caso.

En el evento en que el Ministerio observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, catalogará este lance como no válido.

VI. Requisitos Habilitantes

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en la **sección IV** del presente documento. La duración de la persona jurídica y de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

1. **Carta de presentación.**
 Firmada por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1.**

2. **Fotocopia completa de la Cédula de Ciudadanía de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta en el presente proceso.**

3. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.**
 Si es persona jurídica certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, o si es persona natural certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio: con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso.
 La persona jurídica debe acreditar que su objeto social le permite celebrar el contrato objeto de esta convocatoria. Así mismo, que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá anexar fotocopia del acta de la junta directiva o asamblea de la sociedad, que lo faculte para presentar la oferta y para suscribir el contrato hasta por el valor del mismo, en caso de adjudicación, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

4. **Poder.**
 Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el contrato. Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

5. **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal.**
 Para presentar oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) los interesados deberán estar registrados en la plataforma del Secop II, de acuerdo a lo establecido en la guías de Colombia Compra Eficiente, una vez registrados el proponente plural acepta los términos y condiciones del Secop II.

 Lo anterior está definido en las guías del SECOP II (Guía para presentación de ofertas en el Secop II y Guía de creación de proponente plural en el SECOP II) en las cuales se indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

 Si la oferta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 el documento de conformación se debe:
 a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
 b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio.
e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y dos años más.
f- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.
En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, se entenderá que actúa como consorcio; y si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.
Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 1: También se debe cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, del cuestionario del pliego de condiciones de la plataforma del Secop II y tener en cuenta las guías, términos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para la presentación de oferta en la plataforma del Secop II, relacionadas a continuación:

- Guía para presentar ofertas en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf
- Guía de creación de Proponente Plural en Secop II (Disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf).

Nota 2: Cualquier comunicación enviada por un proveedor (singular o plural) utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta como desde un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público no constituye oferta y en consecuencia no podría ser evaluada.

6. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y, conforme a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación. El RUP que debe aportar el proponente debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes deberán indicar, los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado del Registro Único de Proponentes será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que allí se hagan constar y que fueron verificadas documental y previamente

según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo registro se encuentra en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia.

7. Certificación sobre el cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social.

Si es persona jurídica certificación vigente en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el Representante Legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Si es persona natural certificación en la cual se acredite bajo la gravedad de juramento, que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados vigente.

8. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios.

La entidad consultara en las páginas Web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes fiscales y disciplinarios del proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, respecto de cada uno de sus integrantes se realizarán las mismas verificaciones.

9. Antecedentes judiciales.

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica (consocio o unión temporal) que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

10. Inhabilidades e incompatibilidades.

Esta manifestación debe hacerse expresamente por el oferente en la carta de presentación de la propuesta.

11. Registro Nacional de Medidas correctivas. Expedido por la Policía nacional.

B. Capacidad Técnica

1. Especificaciones Técnicas Mínimas

Los oferentes deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el **Anexo 4 "Formato Requerimientos Técnicos Mínimos"** de este documento complementario, lo cual se entenderá aceptado con la presentación del **Anexo 5 – "Formato de Presentación de las Ofertas".**

2. Experiencia

La experiencia se deberá acreditar teniendo en cuenta lo siguiente:

2.1. Experiencia para Proponentes nacionales o extranjeros obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

El Proponente debe acreditar experiencia de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	No. Contratos	Cuantía Mínima Requerida
78111800	3	La sumatoria de los tres (3) certificaciones de contratos sea por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (1.119 SMMLV). Uno (1) de los contratos deberá ser por valor igual o superior a $565.484.568,00

El proponente debe acreditar esta experiencia con tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido igual al objeto del presente proceso identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios como mínimo en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Certificado de Registro Único de Proponentes del proponente y de cada uno de sus miembros (en caso consorcio o unión temporal) deberá estar vigente y en firme a la fecha prevista para la fecha de la subasta del presente proceso. Este certificado debe haber sido ser expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de **consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura**:

> El proponente y cada uno de sus integrantes (en caso de consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), debe acreditar esta experiencia con contratos identificados en cualquiera de los códigos de UNSPSC, como mínimo en el tercer nivel, y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes certificada en el RUP expedido por la Cámara de Comercio en firme.
>
> En todo caso, alguno, algunos o todos los integrantes del proponente plural deberán acreditar la experiencia en la cuantía solicitada en la anterior tabla.

Nota 1: Si en el pasado el proponente o el integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Nota 2: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta solamente la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Nota 3: Cuando se presenten contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar el valor de los mismos en SMMLV se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos ($USD) se convertirá a pesos colombiano utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de terminación, calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.
2. Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos. Luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de terminación calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios, uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Certificado del RUP vigente y en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso de selección.

NOTA: De conformidad con la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública, la presente codificación, no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de Bienes y Servicios".

2.2. Experiencia para Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual los Oferentes deben acreditar la siguiente experiencia:

Deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, la sumatoria de tres (3) certificaciones de contratos sea por un valor igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV (1.119 SMMLV). Uno (1) de los contratos deberá ser por valor igual o superior a $565.484.568,00. A la fecha de cierre del proceso de selección que tramita el Ministerio hayan sido ejecutados, es decir debe tratarse de contratos cumplidos.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.
- Cada certificación deberá corresponder a contratos cuyo monto sea de por lo menos el 50% del valor de la presente contratación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que ésta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del Oferente plural debe acreditar su experiencia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

3. Resolución de habilitación para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El proponente deberá presentar con su propuesta copia de la resolución de habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial. **La Resolución de habilitación debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección** y mantenerse así durante la ejecución del contrato, lo cual será verificado por la Entidad.

4. Capacidad Transportadora.

Los proponentes deberán aportar con su propuesta la Resolución de la Capacidad Transportadora vigente expedida por el Ministerio de Transporte, incluyendo la relación del parque automotor vinculado a la empresa. En el evento que la propuesta sea presentada por una estructura plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos solicitados en el presente numeral. La Entidad podrá verificar la información al órgano pertinente, en este caso a la Dirección Territorial Cundinamarca - Ministerio de Transporte.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del Proponente plural.

Si uno o varios miembros del Proponente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

1. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general al 31 de diciembre de 2017
(ii) Estado de resultados a 31 de diciembre de 2017

Los anteriores documentos también deben ser expresados en moneda legal colombiana a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre, indicado la tasa y conversión, firmada por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2017.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 0%

Rentabilidad del activo	Mayor a 0%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

VII.1 Otra Información Financiera

(a) Certificación bancaria y autorización

El proponente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en donde el proponente posea cuenta corriente o de ahorros, la cual deberá indicar el número de la cuenta, clase, nombre del titular y el número de identificación, a través de la cual el Ministerio efectuará el pago del contrato.

Así mismo el proponente deberá allegar una autorización por escrito firmada por el representante legal, para que se le consigne o se le transfieran los recursos producto de los pagos del contrato, a la cuenta corriente o de ahorros de su propiedad.

(b) Registro único tributario (RUT)

El proponente del presente proceso deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

(c) Registro de información tributaria (RIT)

El proponente del presente proceso deberá allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT - expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección de Impuesto de Bogotá. Solo será exigible para las personas jurídicas y/o naturales que ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá.

(d) Formato datos básicos creación terceros sistema SIIF II – NACION

El Proponente del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, el Anexo 3 - Formato Datos Básicos Creación Terceros Sistema SIIF II – NACION.” anexo al presente pliego de condiciones.

VIII. Evaluación de la Oferta

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá en cuenta como **único factor de escogencia el menor precio**, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalados en el presente pliego de condiciones.

A. Oferta económica.

El precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar.

En la propuesta económica inicial, los proponentes deberán establecer el precio total del servicio objeto del proceso de selección en los términos de la plataforma del Secop II.

Si en el precio total se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamo o revisiones posteriores.

Las propuestas deberán ajustarse al peso entero más cercano.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Nota: El proponente adjudicatario hará el correspondiente ajuste a la propuesta inicial de precio, de acuerdo con el % de descuento que éste haya aplicado.

B. Procedimiento de Subasta Inversa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se desarrollará el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la plataforma del Secop II y en el presente documento complementario.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del Comité Evaluador conformado para el presente proceso de selección a efecto de que el mismo formule la recomendación para su adjudicación. En el evento en que el ordenador del gasto del Ministerio no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión.

SE ENTENDERÁ QUE EL PROPONENTE HA PRESENTADO UN LANCE VÁLIDO CUANDO:

- Fue presentado dentro del lapso de tiempo otorgado para hacer su postura de cinco (5) minutos.

- Refleja un decremento mínimo del cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta incluido los impuestos a que haya lugar. En todo caso, en el evento en que el lance tenga decimales, este debe ser siempre aproximado al entero superior.

IX. Factores de Desempate

En caso de empate, se acudirá a lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. El método aleatorio para este caso será el sorteo, el cual se realizará de la siguiente manera:

Se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios del Ministerio que intervinieron.

X. Oferta

A. Presentación

Los Oferentes deben presentar su Oferta en el formato contenido en el **Anexo 5**, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la plataforma del Secop II.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el oferente acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación, la garantía de seriedad y el cumplimiento de la Ficha Técnica y la segunda parte la cual debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Oferta debe estar acompañada de: (i) los **Anexos** (1, 2, 3, 5 y 6) del presente proceso; (ii) la **Otra Información Financiera de que trata la sección VII.1**; y, (iii) **la garantía de seriedad de la oferta** en los términos solicitados en la plataforma del Secop II.

La Oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con la información allí solicitada. Solo en caso de indisponibilidad de dicha plataforma confirmada por Colombia Compra Eficiente, la oferta podrá ser enviada al correo electrónico contratacion@mincit.gov.co en los términos de la citada Guía.

Las propuestas deberán presentarse de forma completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, la garantía de seriedad de la oferta, cumplimiento de la ficha técnica y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que los oferentes no presenten lances durante la subasta, el Ministerio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

El Ministerio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En caso de que se presente 2 o más propuestas por un mismo oferente, bajo un mismo nombre o con nombres diferentes el Ministerio rechazará todas las propuestas.

B. Garantía de seriedad de la oferta

El término de validez de la presente propuesta es de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de La Nación – Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y con una vigencia de 90 días calendario desde la presentación de la oferta, en los términos de la plataforma del Secop II.

C. Oferta Económica

El Oferente debe incluir su Oferta en los términos establecidos en la plataforma del Secop II para el presente proceso.

D. Ficha Técnica

El Oferente debe incluir en su Oferta el formato contenido en el **Anexo 6.**

E. Revisión de los requisitos habilitantes

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la **sección VI** del presente documento. Los Oferentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la Subasta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

F. Declaratoria de Desierta

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo declarará desierto el presente proceso cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en este documento y el Pliego de Condiciones; (c) el representante legal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (d) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

G. Rechazo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (i) no subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes; (ii) las presentadas luego de vencido el plazo establecido para el efecto; (iii) las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado para cada vigencia; (iv) las presentadas por Oferentes que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1; (v) las que contengan información que no sea cierta o suscrita por personas no autorizadas para el efecto; (vi) Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta; (vii) Hayan presentado más de una (1) oferta en el presente proceso de contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (viii) Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego la propuesta inicial del precio en los términos de la plataforma del Secop II. (ix) Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta; (ix) ofertas presentadas por proponentes que no estén registrados en la plataforma del secop II, y en caso de proponente plural las que no cumplan con lo establecido en la guías de Colombia Compra, así: Guía para presentar ofertas en Secop II(Disponibleenelsiguientelink: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170719_presentar_oferta_proveedor.pdf. Guía de creación de Proponente Plural en Secop II (Disponible en el

siguientelink: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

XI. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto, salvo para un caso, a Acuerdos Comerciales por cuanto no aplican las excepciones contenidas en el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de Contratación Versión M-MACPC-13, anexo 4. El caso exceptuado se da en atención a la excepción No. 56 relacionada con "Servicios de Transporte", como se indica a continuación.

Tabla 8 Cobertura de Acuerdos Comerciales

Cobertura de Acuerdos Comerciales					
Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile ($208.654.000)	Sí	Sí	No	Sí
	Perú ($396.443.000)	Sí	Sí	No	Sí
	México ($208.654.000)	Sí	Sí	Sí	No
Canadá ($241.786.000)		Sí	Sí	No	Sí
Chile ($209.002.000)		Sí	Sí	No	Sí
Corea ($292.117.000)		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica ($241.786.000)		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC ($512.246.000)		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos ($241.786.000)		Sí	Sí	No	Sí
México ($78.920USD)		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador (Valor menor cuantía Ministerio: $507.807.300)	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala (Valor menor cuantía Ministerio: $507.807.300)	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras (Valor menor cuantía Ministerio: $507.807.300).	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea ($505.115.000)		Sí	Sí	No	Sí

Cobertura de Acuerdos Comerciales				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

XII. Adjudicación

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el Contrato al Oferente que haya efectuado el lance válido más bajo al finalizar la subasta inversa. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ministerio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. La adjudicación tendrá lugar en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

XIII. Riesgos

A continuación se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurría)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo Comercial	Ingresos difieren de los esperados.	1	2	2	2
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de Operación	No cumplimiento a parámetros de desempeño especificados, costos de	3	2	2	2

						operación interrupción de la operación				
3	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Riesgo de operación	Incumplimiento de contrato	1	2	2	2
4	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Riesgo Ambiental	Cumplimiento de obligaciones contenidas en las licencias ambientales.	2	1	2	1

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Presentar una propuesta acorde a los requerimientos realizados por la Entidad.	Improbable	Moderado	Moderado	Medio	No	Supervisor	Abril de 2019	Julio de 2022	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato	MENSUAL
2	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación.	Posible	Moderado	Moderado	Medio	No	Supervisor	Abril de 2019	Julio de 2022	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato	MENSUAL

3	Las Partes	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de los documentos precontractuales	Posible	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor	Abril de 2019	Julio de 2022	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato	PERMANENTE
4	Las Partes	Definición de un procedimiento de revisión y aprobación de los documentos contractuales durante su ejecución.	Posible	Menor	Medio	Bajo	No	Supervisor	Abril de 2019	Julio de 2022	Seguimiento al cumplimiento de las actividades del contrato	TRIMESTRAL

XIV. Garantía de cumplimiento y responsabilidad extracontractual

En los términos de la plataforma del Secop II.

XV. Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato se ejercerá por el Coordinador del Grupo Administrativa, en los términos de la Resolución Ministerial No. 3861 de 2015. El Contrato no tendrá interventor.

XVI. Cronograma

De acuerdo a lo establecido en la plataforma del Secop II para el presente proceso.

XVIII. Contrato

1. Partes del Contrato

Las partes del Contrato serán el Oferente que haya resultado adjudicatario en el proceso de Subasta Inversa No. 03 de 2019 y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Objeto del Contrato

Prestación del servicio de transporte especial para los funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Bogotá y el Municipio de Soacha de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. Valor y forma de pago

El valor del Contrato será el de la Oferta que: (a) su Oferente cumpla con los requisitos habilitantes; (b) cumpla con los Requisitos Técnicos Mínimos; y (c) haya ofrecido el menor precio.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará los servicios derivados del objeto del contrato con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo.

4. Cronograma del Contrato

De acuerdo a lo que establezcan las partes durante su ejecución

5. Vigencia del Contrato

El Contrato estará vigente a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el término de liquidación.

6. Obligaciones de las Partes

El Contrato debe establecer las obligaciones de cada una de las partes, la forma de cumplir con ellas y las sanciones a que da lugar su incumplimiento, en la minuta suscrita por las partes y las clausulas establecidas en la plataforma del Secop II del proceso de Subasta Inversa No. 03 de 2019.

Obligaciones del Ministerio:

- Verificar que el servicio prestado por el contratista se ajuste a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
- Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

Obligaciones del contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en su propuesta.
b) Presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la relación de los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte especial, indicando el modelo, la placa y la empresa propietaria (en caso de Uniones Temporales o Consorcios) de cada uno de los vehículos que prestará el servicio, anexando copia legible y vigente de: i) Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito “SOAT”; ii) tarjeta de operación; y iii) Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor. iv) Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual.
c) Mantener vigente durante la ejecución del contrato una póliza de Responsabilidad Civil Contractual y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
d) Cumplir con todas las normas laborales, legales y convencionales, así como con el pago de todos los salarios y

prestaciones sociales que ellas establezcan, en relación con los trabajadores y empleados. Dado que el personal del contratista no tendrá relación laboral alguna con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se deberá mantener indemne a la entidad de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio se genere entre el contratista y sus empleados;

e) Garantizar que los conductores que utilice para la prestación del servicio, no tengan sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito;

f) Tramitar inmediatamente una vez ocurrido un siniestro ante la compañía de seguros que el contratista tenga contratada, todo lo concerniente a daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas, e informar de inmediato sobre tal hecho al Ministerio;

g) Cumplir, en los términos de ley, con las obligaciones relacionadas con los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, al Sistema de Riesgos Laborales y de los demás aportes parafiscales a que hubiere lugar, de conformidad con el Decreto 862 de 2013. Tal cumplimiento será verificado mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal;

h) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas por el Ministerio;

i) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1079 de 2015 y 431 de 2017 o aquellas normas que las modifiquen.

j) Revisar el trazado actual de las rutas y sugerir cambios que NO afecten sustancialmente a los usuarios de las mismas y que generen menores tiempos en el recorrido;

k) Mantener vigentes los documentos requeridos para cada uno de los vehículos, durante la ejecución del contrato.

l) Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente respecto de los conductores o vehículos, presentando los documentos del nuevo conductor o vehículo para su aprobación.

m) Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios del Ministerio.

n) Mantener vigente su habilitación para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial durante toda la ejecución del contrato.

o) Descontar de la factura mensual el valor de los recorridos no prestados de servicio de ruta en el mes. Dicho valor se determinará teniendo en cuenta el valor mensual dividido en 30 días. Que a su vez se divide en 10 rutas y el resultado dividido en dos recorridos.